



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN

REPORTA A: DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 en adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimiento de Acuerdos, Leyes, Reglamentos vigentes y disposiciones aplicables en la materia
- Experiencia en la Administración Pública.
- Experiencia en áreas de Control Interno y Auditoría
- Experiencia en Procedimientos Administrativos.
- Conocimiento de la normatividad aplicable en materia de Anticorrupción.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Contribuir a ser un Municipio competitivo que por su transparencia y honestidad en la conducción del patrimonio y el ejercicio de la administración pública, permita maximizar los recursos a favor de la ciudadanía, obteniendo con esto, la credibilidad y confianza de ellos.

FUNCIONES:

Artículo 159.- La Dirección de Substanciación, para su adecuado funcionamiento, contará con un Departamento de Substanciación, teniendo las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Estar investido de Fe Pública para realizar sus labores;
- II. Realizar los acuerdos de admisión o no admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, que reciban en la Dirección de Substanciación;
- III. Dar cuenta al Director de Substanciación de los oficios, escritos o promociones que se reciban, acompañado del proyecto de acuerdo respectivo;
- IV. Elaborar los informes previos o justificados en caso de juicios de amparo que se promovieran en contra de los actos de la Dirección de Substanciación;
- V. Dar fe, y autorizar con su firma, los acuerdos y determinaciones que dicte el Director de Substanciación;
- VI. Asentar en los expedientes las certificaciones que señala la Ley o el Director de Substanciación les ordenen;
- VII. Asistir al Director de Substanciación en las diligencias que deba recibir conforme a las leyes de la materia;
- VIII. Conservar en su poder, el sello de la Dirección y guardar en el secreto de la Dirección los pliegos, documentos, expedientes y valores que la Ley disponga;
- IX. Supervisar que el Coordinador de Substanciación, efectúe las notificaciones a las partes en los términos y conforme a las formalidades establecidas en la legislación procesal de la materia;
- X. Encargarse personalmente de que sean debidamente foliadas las hojas de los expedientes al agregar cada una de ellas, rubricándose en el centro y sellándolas en el fondo del cuaderno, de manera que queden selladas las dos caras;
- XI. Ordenar y vigilar que se despachen sin demora, los asuntos y correspondencia a la Dirección de Substanciación;
- XII. Expedir las copias autorizadas;
- XIII. Suplir al Director de Substanciación en sus faltas temporales;
- XIV. Resguardar bajo su responsabilidad y mantener actualizada la información del libro de registro de los expedientes que se encuentren en la Dirección de Substanciación;
- XV. Tendrá el carácter de jefe inmediato del personal de la Dirección de Substanciación; dirigirá las labores interiores de la oficina, de acuerdo con las instrucciones y determinaciones del Director de Substanciación, a quién deberá dar cuenta de las acciones u omisiones que se presenten e infracciones que se cometan, para los efectos legales a que hubiera lugar; y
- XVI. Las demás que señalen las Leyes de la materia.